



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 05 de Octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000195-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expediente N° 032968-2017, N° 034242-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 032968-2017, el señor César Cruces Libert, representante de Corporación Primax S.A., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la calle Sánchez Carrión N° 193, 195, 197, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en calle Sánchez Carrión N° 193, 195, 197, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 509-88-INC/J de fecha 01 de setiembre de 1988, e integrante de Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00063-2017-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de septiembre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 28 de setiembre de 2017, señalando que se trata de una edificación contemporánea de dos niveles, compuesta estructuralmente por muros de albañilería confinada de ladrillo portante con elementos estructurales de concreto armado y techos de losa aligerada; la fachada consta de dos vanos de ingreso con reja metálica seccionable y en el segundo nivel de dos ventanas con reja metálica; señalando que la propuesta presentada comprende el texto de letras recortadas, el cual consta de una estructura de tubos metálicos forrados con acrílico y vinil de color negro mate y que se propone colocar sobre el vano de ingreso del establecimiento, adosado a la pared por medio de pines, conforme se observa en los planos de fachada del inmueble ubicado en calle Sánchez Carrión;



Que, mediante expediente N° 034242-2017, se anexa documentación complementaria en referencia al expediente N° 032968-2017, consistente en dos juegos de planos de detalle de anuncio, los cuales reemplazarán a los ingresados con el expediente N° 032968-2017, señalando que el citado aviso presenta las siguientes características:

- Texto: LISTO! Letras sueltas en alto relieve con estructura de tubos metálicos y ángulos de aluminio forrado con Lona Panagraphic III (3M) y Vinil 3M de color negro mate; espesor: 5 cm. con una separación de 5 cm. de la pared por medio de pines.
- Dimensiones: Ancho: 1.46 m., Alto: 0.34 m. Área: 0.4964 m²
- Tipo de fijación: adosado a la pared por medio de pines, instalado sobre el dintel del vano de ingreso.
- Iluminación: No presenta iluminación.



Que, el citado informe señala que el aviso publicitario propuesto según plano N° A-01 y E-01, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, para ser instalado en el paño frontal del establecimiento ubicado en la Calle Sánchez Carrión N° 193, 195, 197, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el artículo 36°, numeral 1 literal c), y numeral 3, de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, en cuanto al diseño, material y color de letras; concluyendo que la propuesta de anuncio cumple con la normativa, y con la reglamentación específica aplicable a los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la Calle Sánchez Carrión N° 193, 195, 197, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la calle Sánchez Carrión N° 193, 195, 197, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 2º.- La aprobación de la propuesta de aviso publicitario en mención se efectúa respecto a los siguientes planos: Láminas A-01, E-01, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

